MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 971

TEMUCO: 12 FEB. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública rectificatoria suscrita por la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, Cédula Nacional de Identidad N° con fecha 10 de febrero de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese escritura pública rectificatoria de Contrato de Suministro Servicios de Cálculo Estructural, Mecánicas de Suelos, Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes; Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura", suscrita por la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso con fecha 10 de febrero de 2013.

2. Mediante el mencionado instrumento se rectifican los contratos de suministro mencionados en la cláusula primera, celebrados entre la Municipalidad de Temuco y los Prestadores indicados, en el sentido de que la vigencia de éstos será hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

3. La escritura pública rectificatoria referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

JZM/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes

699666

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 918 **/2014**

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

RECTIFICATORIA

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, MECÁNICAS DE SUELOS, ANÁLISIS DE VELOCIDAD DE ONDA Y SONDAJES; REVISORES INDEPENDIENTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; DISEÑO DE PAVIMENTOS; DISEÑO DE ARQUITECTURA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JAIME EDUARDO CHAPERÓN FONSECA Y OTROS

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile a --diez--de Febrero del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece doña **MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO,** chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle

mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

marzo del año dos mil catorce, en circunstancias que debió decir: "La vigencia de los contratos será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce". **TERCERA:** En todo lo no rectificado se entienden vigentes las estipulaciones contenidas en los respectivos contratos de suministro, que mediante el presente instrumento se rectifican en los términos expuestos en la cláusula segunda precedente. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos dieciocho.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MÓNICA ORIETTA RIFFO ALONSO
pp. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
pp. JAIME EDUARDO CHAPERÓN FONSECA
pp. INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA
pp. JORGE ALFREDO MAS MARAGAÑO
pp. ROCÍO JAZMÍN MARABOLÍ PERALES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 FEB 2014